

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2019-00575-00

El abogado JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO, pretende se requiera a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE EL ESPINAL -TOLIMA, para que informe al Juzgado la razón por la cual no ha inscrito la demanda en el certificado matricula inmobiliaria 3567-10097, de propiedad del demandado Luis Carlos Sánchez Laguna.

Sin embargo, no ha intentado obtener la información requerida mediante derecho de petición, ni por otro medio, por lo que deberá acreditar que intentó conseguir la información, además, no demostró haber realizado el pago de los derechos de registro a cargo del solicitante.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

NEGAR la solicitud de requerir a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de El Espinal -Tolima, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 148 hoy 21 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9de2f13c3c36b0738e1d6b31b426bf1f178c913f9502b28ef7527b76651f385**

Documento generado en 20/11/2023 04:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>